

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la notificación conforme al artículo 291 del C.G.P. Queda para proveer,

Palmira, 29 de junio de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 722
Reinvidicatorio
Rad. 76-520-40-03-001-2019-00215-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, la parte actora allega en su totalidad la constancia efectiva de notificación conforme al artículo 291 del C.G.P. al demandado KENJI ALBERTO ARANGO SHIMA en la dirección de correo electrónico kenjisam@hotmail.com, evidenciándose que la notificación realizada se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la norma procesal antes mencionada, por tal razón será tenida en cuenta; Requiriéndosele además para que proceda a realizar la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. Por lo siguiente se,

DISPONE

PRIMERO: TENER en cuenta la notificación conforme al artículo 291 del C.G.P. remitida vía correo electrónico al demandado KENJI ALBERTO ARANGO SHIMA.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante para que proceda a realizar la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. al demandado KENJI ALBERTO ARANGO SHIMA.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de julio de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d607450ae3bff944b6b2d8ef903e27688b5dbb1baab5282aaaffcdae03f04dae**

Documento generado en 06/07/2022 07:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>